



Adenda N° 1 del proceso de Convocatoria “Erasmus+: KA171” Preselección para la Movilidad Estudiantil a la Universidad Philipps de Marburg (Alemania)

Que el 30 de octubre de 2024 se publicó la convocatoria “Erasmus+: KA171” para la Preselección para la Movilidad Estudiantil a la Universidad Philipps de Marburg (Alemania).

Que según los términos de referencia de la convocatoria del asunto, la cobertura para la movilidad será cubierta directamente por la Universidad Philipps de Marburg, así:

Gasto de avión Tiquete (ida y vuelta) Hasta 1500 €

Se dará un apoyo de sostenimiento entre 750€ y 850 € mensual.

Que en dichos términos de referencia se estableció que, los estudiantes que resulten preseleccionados deberán contar con recursos propios para sus tiquetes internacionales y sostenimiento en Alemania hasta tanto se realice el desembolso de la beca por parte de la Universidad Philipps de Marburg.

Que una vez agotada la etapa de análisis de candidaturas, verificación de requisitos y documentos, se encontró que un número importante de aspirantes no contaban con recursos económicos para financiar los gastos relacionados con tiquetes internacionales y seguros médicos.

Que en los términos de referencia de la convocatoria no se incluyó el pago del seguro médico internacional de los estudiantes, pero este es un requisito fundamental para que los estudiantes puedan llevar a cabo su movilidad.

Que el seguro médico internacional será otorgado por la Oficina de Relaciones Internacionales de Unimagdalena cuya cobertura se dará durante el desarrollo de la movilidad.

Que desde la Oficina de Relaciones Internacionales de Unimagdalena se estimó conveniente modificar los términos de referencia del proceso de Convocatoria “Erasmus+: KA171” en lo referido a la cobertura, y, en consecuencia, otorgar un único apoyo económico que no podrá ser superior a SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) a cada beneficiario para asumir los costos relacionados con los tiquetes aéreos.

Que los estudiantes una vez reciban el apoyo económico deberán legalizar el mismo mediante la presentación de la factura de compra los tiquetes aéreos.

La presente adenda se suscribe a los 12 días del mes de noviembre de 2024.

OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Universidad del Magdalena



OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Calle 29H3 No. 22-01

Edificio Mar Caribe Norte, Piso 1

Santa Marta - Colombia PBX: (57-605) 438 1000 Ext. 2279

relinternacional@unimagdalena.edu.co

www.unimagdalena.edu.co